



IMPUESTOS
INTERNOS

26/11/2024

G. L. Núm. 4356XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXX:

En atención a la solicitud recibida en fecha XX de XXX de 2024, mediante la cual solicita sea regularizado el registro del inmueble descrito en el certificado de título matrícula núm. XXXX, para que figure a nombre del señor XXX, portador de la cédula de identidad y electoral núm. XXXX, debido a que es quien figura de primero en el Contrato de Venta de fecha XX de XXX de 2024. Adicionalmente, indica que le solicitó expresamente al tasador que dicha persona sea quien ostente el registro de este; esta Dirección General le informa que:

Su solicitud no puede ser atendida, toda vez que, respecto a la copropiedad de un inmueble indiviso, se imputará la titularidad del inmueble al copropietario que figure como titular ante esta Administración, quien podrá solicitar la certificación del impuesto pagado para poder accionar en repetición² y requerir del otro copropietario el reintegro de la proporción del importe del impuesto pagado que a este corresponda conforme las disposiciones del párrafo del artículo 14 del Decreto núm. 50-13³.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹

² De conformidad a las disposiciones del Artículo 1235 del Código Civil.

³ Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 253-12, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 13 de febrero del 2013.

